Universidad del Atlántico 75 AÑOS
Secretaría General

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

001406
RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **LINA MERCEDES RUBIO DORIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **55.191.055** expedida en Palermo – Huila que le confirió el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA**, el día 28 de Junio de 2017, según consta en el Acta de Grado N° 174 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **LINA MERCEDES RUBIO DORIA,** mediante escrito radicado del 19 de julio de 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de error de transcripción con respecto al lugar de expedición de su documento de identidad, manifestando que el lugar de expedición correcto es Palermo – Huila.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Diploma de grado.
- Fotocopia del Acta de grado.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registros Académico, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de Grado 174, Libro 1-J, Folio 22, Registro 766, con fecha de Grado: 28 de junio de 2017

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** a la señora **LINA MERCEDES RUBIO DORIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.191.055** expedida en Palermo – Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **LINA MERCEDES RUBIO DORIA** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 984, Folio 25, Acta de grado No 174, Fecha de Grado: 28 de Junio de 2.017**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia 07 SET. 2017

DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO.
Rectora (E)

R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/. K.J.